



D.O.
CAVA

PLAN DE PROMOCIÓN Y COMUNICACIÓN DE LA DOP MEJILLÓN DE GALICIA Y LA DOP CAVA 2023-24-25

CONCURSO DE SELECCIÓN DEL ORGANISMO DE EJECUCIÓN

**PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN
DE PRODUCTOS AGROALIMENTARIOS EUROPEOS EN MERCADO
INTERIOR A PRESENTAR A LAS AYUDAS DE LA UNIÓN EUROPEA
(Reglamento UE 1144/2014)**

16-02-2022

1. INTRODUCCIÓN

2. OBJETO DEL CONCURSO

3. BASES DEL PROCEDIMIENTO

3.1.- FASE DE EXCLUSIÓN / SELECCIÓN

3.2.- FASE DE ADJUDICACIÓN

4. CALENDARIO

5. CONDICIONES DE LA LICITACIÓN



D.O.
CAVA

1. INTRODUCCIÓN

El **Consejo Regulador del Cava** es una Corporación de Derecho Público que configura el órgano de gestión de la Denominación de Origen Protegida CAVA, integrada por viticultores y bodegas elaboradoras de vino base para CAVA y elaboradoras de CAVA inscritas en la misma.

De él depende velar y garantizar la calidad del producto y el cumplimiento del pliego de condiciones que lo regulan, siendo el organismo de control delegado por la autoridad pública competente para certificar su origen, método de elaboración y características analíticas y organolépticas. Controles que se efectúan y afectan a la producción, la manipulación, la clasificación, la elaboración, la transformación, la conservación, el envasado, el almacenamiento, el etiquetado, la presentación y el transporte. Asimismo, el Consejo Regulador también se ocupa de la promoción y defensa del producto protegido y de su nombre.

Actualmente las superficies de viñedos inscritos en la DO CAVA es de 37.955 hectáreas, distribuidas entre los diferentes municipios que componen la región del Cava. De los 159 municipios que componen la DOP CAVA, la gran mayoría, 132, se encuentran situados en Cataluña. Conocido internacionalmente y disponible en más de 100 países, se trata del vino con Denominación de Origen en España que más exporta. Sus 370 bodegas asociadas y más de 6.800 viticultores constituyen un compromiso con el origen, la tierra y la sostenibilidad.

Cabe destacar la aprobación del Pleno del proyecto de la segmentación y zonificación de la Denominación de Origen Cava. Dicho proyecto redundará en la mejora para el consumidor de los criterios de información y trazabilidad de este producto de alta calidad. Así mismo, reforzará el prestigio de la única Denominación de origen especializada en vinos espumosos de calidad, elaborados por el método tradicional de crianza en botella, de España, con el establecimiento de nuevos requisitos de elaboración.

El **Consejo Regulador del Mejillón de Galicia** es el órgano de gestión de la Denominación de Origen Protegida y está integrado por productores, depuradores, y transformadores del Mejillón de Galicia. Más de 2.000 bateas, medio de cultivo del mejillón en Galicia, así como más de medio centenar de empresas conforman una amplia base social que refleja el gran impacto socioeconómico que la actividad mejillonera tiene en Galicia.

Mejillón de Galicia fue el primer producto del mar en ser reconocido por la Unión Europea con el distintivo de la Denominación de Origen Protegida, la cual fue impulsada por los productores gallegos de mejillón con la intención de prestigiar y diferenciar el mejillón de las rías gallegas.

La finalidad por excelencia del Consejo Regulador del Mejillón de Galicia es fomentar la calidad del mejillón, tanto en las actividades de cultivo, como en la elaboración, en la transformación y en la distribución, para poder ofrecerle al consumidor un producto acorde con sus expectativas y exigencias.



D.O.
CAVA

El Consejo Regulador tiene la función de fomento y promoción de iniciativas socioeconómicas para la mejora del tejido vinculado al Mejillón de Galicia -familias, empresas, trabajadores y consumidores-. Para eso, realiza estudios socioeconómicos y comerciales, formula propuestas y orientaciones de intervención en el sector, y sobre cambios o reformas de la normativa legal en la materia. Al mismo tiempo, mantiene una línea de colaboración directa con la Administración Pública en la defensa y protección de los derechos e intereses de los consumidores y de la D.O.P.

Asimismo, la finalidad del Consejo Regulador es trasladar al consumidor las bondades del Mejillón de Galicia, haciendo promoción de sus excelentes características organolépticas (sabor, aroma, color, textura, palatabilidad,...) y nutricionales atribuidas a la riqueza en nutrientes de las aguas de las Rías Gallegas (uno de los más importantes depósitos fitoplanctónicos del planeta), al medio de cultivo (la batea), y a la idónea filosofía de cultivo empleada.

Los órganos de gobierno de ambas D.O.P. **han decidido presentar un proyecto en la próxima convocatoria de ayudas de la Unión Europea (2022) para la promoción de los productos agrícolas europeos** en base a los siguientes objetivos:

- Incrementar el conocimiento y reconocimiento de los regímenes de calidad de la UE, según establece el Reglamento 1144/2014 en su artículo 2.
- Asociar el MEJILLÓN DE GALICIA y el CAVA con los valores intrínsecos de los productos agroalimentarios europeos: calidad, trazabilidad, seguridad alimentaria y sostenibilidad medioambiental.
- Apostar por la información de los beneficios y esencia de cada producto con base a sus pilares estratégicos.
- Comunicar las características diferenciales de los productos y las garantías aportadas al consumidor (sellos de calidad).
- Divulgar la versatilidad y capacidad de maridaje de los productos y diversificar los momentos de consumo, contribuyendo a su desestacionalización.

El mercado objetivo seleccionado para ejecutar el programa de promoción durante el trienio 2023/2025 será:

- PROGRAMAS SIMPLES - MERCADO INTERIOR: España.
Presupuesto TOTAL: 4.000.000€



D.O.
CAVA

2.- OBJETO DEL CONCURSO

La Unión Europea cofinancia programas de información y promoción de productos agrícolas en el mercado interior y en terceros países según lo estipulado en el Reglamento (UE) 1144/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo. En dicha normativa queda establecido el procedimiento, los productos agrícolas objeto de estos programas y los países en los que se pueden desarrollar los mismos. En el artículo 13 del Reglamento (UE) N.º 1144/2014 se recoge el procedimiento de selección del organismo de ejecución encargado de la ejecución de los programas. Para la definición y ejecución de estos programas, los Consejos Reguladores de las D.O.P. CAVA, D.O.P. MEJILLÓN DE GALICIA buscan la colaboración de un organismo de ejecución que trabajará en el desarrollo y ejecución de las actividades de promoción que se incorporen a los programas del trienio 2023-2025. Con este fin, se inicia ahora un proceso de selección, convocando a concurso a aquellas agencias con experiencia en la promoción de productos agroalimentarios que deseen participar.



D.O.
CAVA

3.- BASES DEL PROCEDIMIENTO

Con el fin de garantizar la selección del organismo de ejecución en base a un proceso competitivo, no discriminatorio, con igualdad de trato y libre concurrencia, el procedimiento se dividirá en dos fases:

3.1.- FASE DE EXCLUSIÓN/SELECCIÓN DEL ORGANISMO DE EJECUCIÓN

Las solicitudes deberán enviarse por correo electrónico a ambas DOP: Consejos Reguladores de las D.O.P. CAVA y MEJILLÓN DE GALICIA: Patricia Correia pcorreia@cava.wine; Gabriela André gabriela.andre@mexillondegalicia.org;

Las candidaturas deberán llevar la mención: “Candidatura propuesta para Campaña Europea de las D.O.P. “Mejillón de Galicia/Cava” en el mercado interior.

La agencia debe asegurar que su solicitud se entregue con éxito antes de la fecha de cierre para su aceptación.

Fecha y lugar límite para la presentación de candidaturas: 16 de marzo de 2022 Cualquier solicitud recibida después de esta fecha no será tomada en cuenta por el licitador.

Las D.O.P. se reunirán para valorar cada una de las solicitudes recibidas y el cumplimiento de los criterios de selección publicados en esta convocatoria.

Los Consejos Reguladores publicarán en su web <https://www.mexillondegalicia.org/> y <https://www.cava.wine/es/> y comunicarán a cada agencia participante, el resultado de la fase de selección.

Documentos obligatorios que deben presentar los solicitantes para la primera fase de exclusión / selección:

1. Una carta de solicitud fechada y firmada que acepta las condiciones de licitación descritas anteriormente, en su defecto deben enviar la citada aceptación desde un correo electrónico corporativo.
2. Una declaración jurada debidamente fechada y firmada por el solicitante en la que se declare cualquier posible conflicto de intereses derivado de los trabajos realizados en el sector del vino y de los moluscos, en cualquiera de los mercados cubiertos por la campaña.
3. Una declaración jurada que atestigüe la ausencia de conflicto de intereses con los Consejos Reguladores de ambas D.O.P.
4. Una declaración jurada de no estar incurso en alguno de los criterios de exclusión del artículo 71 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.



D.O.
CAVA

5. Certificados de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.
6. Capacidad técnica:
 - a) Una lista de referencias principales en acciones de promoción agroalimentaria o similares, en las que se indique el propósito, el importe y la duración de los servicios prestados.
 - b) El nivel de experiencia de la persona o personas encargadas de coordinar los servicios en general y los detalles de su experiencia en la realización de campañas en el mercado interior.
 - c) Una visión general de la agencia y su estructura interna.
 - d) Descripción detallada del equipo a cargo del proyecto.
 - e) Evidencia del conocimiento de los mercados en el que se orienta en este ejercicio.
7. Capacidad financiera: Cuentas del último ejercicio fiscal.

Todo este material se deberá entregar digitalizado en un soporte adecuado.

Esta información debería dar al licitador una idea justa de la coincidencia entre sus necesidades y las ofertas, así como la capacidad de los organismos de ejecución de gestionar una campaña cofinanciada por la Unión Europea tanto a nivel técnico como administrativo.

3.2.- FASE DE ADJUDICACIÓN

El 18 de marzo se enviará a las agencias que hayan superado la fase de selección el briefing, donde los Consejos Reguladores explicarán los objetivos por mercado seleccionado, público objetivo, contenidos, presupuesto y criterios de valoración que se tendrán en cuenta para la adjudicación definitiva.

A partir de este momento, las agencias participantes dispondrán de más de 15 días, para preparar sus propuestas, siendo la fecha límite el 4 de abril de 2022

Criterios para la adjudicación de propuestas (de 100 puntos).

Se valora el proyecto mediante un sistema de puntuaciones que es el usado por la Comisión Europea, por lo que, los criterios de adjudicación que se usarán para la valoración de la propuesta serán:

— **Pertinencia (25 puntos):** — Pertinencia de la medida propuesta en relación con los objetivos específicos y generales consignados en el artículo 2 del Reglamento (UE) n.o 1144/2014, con los fines referidos en el artículo 3 del mismo Reglamento y con las prioridades, objetivos y resultados previstos anunciados en virtud de la prioridad temática correspondiente de la convocatoria. — Contribución del proyecto de información y promoción propuesto en relación con los objetivos de la ambición



D.O.
CAVA

climática y medioambiental de la PAC, el Pacto Verde y las estrategias «De la Granja a la Mesa», en particular en lo que se refiere a la sostenibilidad de la producción y el consumo. — Calidad y pertinencia del análisis de mercado. — Coherencia de la estrategia, los objetivos específicos, grupos destinatarios y los mensajes esenciales de la acción — Mensaje de la campaña de la Unión Europea.

— **Calidad (50 puntos):** — Selección idónea de actividades en relación con el objetivo y la estrategia de la acción; conjunto de herramientas de comunicación adecuado; sinergia entre las actividades. — Descripción concisa de las actividades y los resultados concretos. — Calidad de los métodos e indicadores de evaluación propuestos. — División adecuada del presupuesto en relación con los objetivos y el alcance de las actividades. — Descripción clara de los costes estimados y de la precisión del presupuesto. — Coherencia entre los costes estimados y los resultados concretos previstos. — Organización del proyecto y estructura de la gestión. — Mecanismos de control de la calidad y gestión del riesgo.

— **Impacto (25 puntos):** — Repercusión del proyecto a escala de la Unión Europea. — Justificación del nivel general de inversión.



D.O.
CAVA

4.- CALENDARIO

1. **PUBLICACIÓN DE LAS BASES DEL CONCURSO: 16 febrero 2022**
2. **FECHA LÍMITE DE RECEPCIÓN DE PROPUESTAS.** Las propuestas deberán ser remitidas a Patricia Correia pcorreia@cava.wine y a Gabriela André gabriela.andre@mexillondegalicia.org; **el día 16 de marzo de 2022.**
3. **RESOLUCIÓN FASE DE SELECCIÓN DEL ORGANISMO DE EJECUCIÓN.** Los órganos de gobierno de ambas D.O.P, valorarán cada una de las propuestas recibidas y el cumplimiento de los criterios de selección publicados en esta convocatoria, comunicando a todos los participantes si pasan o no a la fase de adjudicación **el 18 de marzo de 2022.**
4. **APERTURA DEL PROCESO DE ADJUDICACIÓN.** **El 18 de marzo de 2022 se enviará a las agencias que hayan superado la fase de selección, el briefing con información de los objetivos por los mercados seleccionados, público objetivo, contenidos, presupuestos y criterios de valoración que se tendrán en cuenta para la adjudicación definitiva.**
5. **PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS:** Los Organismos de Ejecución dispondrán de dos semanas, desde el envío del briefing, para la elaboración de su plan de promoción, enviando su propuesta por correo electrónico **el 4 de abril de 2022.**
6. **RESOLUCIÓN DEL PROCESO DE ADJUDICACIÓN:** **El día 8 de abril del 2022** los Consejos Reguladores comunicarán la adjudicación definitiva a todos los organismos de ejecución participantes.
7. **REDACCIÓN DE PROYECTO PARA PRESENTAR A LA UNIÓN EUROPEA.** Una vez notificada la adjudicación, inmediatamente, el organismo de ejecución seleccionado iniciará los trabajos con los Consejos Reguladores para la redacción del proyecto definitivo que se presentará a las ayudas convocadas por la Unión Europea, **el día 21 de abril del 2022.**



D.O.
CAVA

5.- CONDICIONES DE LICITACIÓN:

1. El fin de este concurso es la solicitud de un programa de promoción con cofinanciación europea. El plazo previsto por la convocatoria europea implica que no será posible una respuesta firme y definitiva antes de octubre de 2022. La agencia – organismo de ejecución seleccionada se compromete a mantener la validez de su oferta hasta esa fecha y no será posible firmar un contrato antes de esa fecha. Si no se garantiza la financiación de la Unión Europea, se declarará nulo el concurso.
2. Este ejercicio de licitación no es remunerado: no se proporciona compensación financiera a los solicitantes cuyas ofertas no tengan éxito.
3. Toda información remitida a los solicitantes seleccionados debe ser tratada como estrictamente confidencial y debido a la naturaleza institucional de los datos no pueden ser utilizados para otros clientes.
4. Los candidatos seleccionados deben presentar recomendaciones detalladas en el proyecto a presentar.
5. La propuesta de la agencia debe ser presentada en español.
6. Si el solicitante gestiona ya una campaña de un operador del mismo sector o de un sector o entidad que pueda dar lugar a un conflicto de intereses, dicho operador o entidad deberá dar un acuerdo anticipado para que el solicitante participe en esta licitación. Si se selecciona a este solicitante, también se requiere un acuerdo anticipado antes de aceptar cualquier campaña futura de un operador del mismo sector o de un sector o entidad que pueda dar lugar a un conflicto de intereses.
7. Una vez que el trabajo creativo del solicitante seleccionado ha sido acordado y pagado, se convierte en propiedad del licitador sin limitación de tiempo o lugar, y esto incluye el uso para todos los métodos y medios de comunicación.
8. El licitador se reserva el derecho de utilizar conceptos creativos (imágenes, logotipos, lemas y nombres de dominio) dentro del contexto de sus otras campañas y / o por sus organismos colectivos, sin limitación de tiempo dentro de la UE.



D.O.
CAVA

9. Los gastos no podrán efectuarse hasta que se haya firmado un contrato marco entre el licitador y la agencia ganadora del concurso. La agencia ganadora del concurso deberá firmar un contrato con el licitador.